

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, POR LA QUE SE AUTORIZA LA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL “AERONAUTICAL TRAINING CANARIAS”, EN AGÜÍMES, GRAN CANARIA, PARA IMPARTIR EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO AEROMECÁNICO DE AVIONES CON MOTOR DE TURBINA, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

Examinado el expediente de autorización para la apertura y puesta en funcionamiento de un Centro Privado de Formación Profesional a la entidad mercantil “Aeronautical Training Center Canarias” SL.” con CIF: B76247279, sito en Calle Las Adelfas 7A, Polígono Industrial de Arinaga 35.118, Agüimes, Gran Canaria, y vista la memoria propuesta de la Directora General de Administración de Centros, Escolarización y Servicios Complementarios, de fecha 13 de noviembre de 2023, y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La entidad mercantil “Aeronautical Training Center Canarias, SL”, antes denominada “Binter Formación SL” con domicilio social en la calle Ignacio Ellacuría Beascoechea 2, Parque Industrial Melenara, en el término municipal de Telde, isla de Gran Canaria, fue constituida mediante escritura pública autorizada ante Notario de Santa Cruz de Tenerife, Alfonso Manuel Cavallé Cruz, el día 1 de febrero de 2016, bajo el número 175 de protocolo, ratificada por otra autorizada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día 19 de febrero de 2016, bajo el número 355 de protocolo, instrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 2.136, folio 216, sección 8, hoja GC-51.053 e inscripción 1ª, con CIF número B76247279. Cambiada su denominación por la actual antes consignada en virtud de escritura autorizada por el mencionado Notario, el día 21 de julio de 2022, con número 2.735 de protocolo.

Segundo.- Con fecha 6 de julio de 2023, número de protocolo dos mil setecientos cincuenta y siete, ante Pedro Antonio González Culebras, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, la entidad “Aeronautical Training Center Canarias, SL” da y confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de Anselmo Alejandro Palacios Sánchez. Dicho poder tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, en cuyo momento quedará automáticamente revocado sin valor ni efecto alguno.

Tercero.- Con fecha 23 de octubre de 2023, Anselmo Alejandro Palacios Sánchez, en representación de la entidad mercantil “Aeronautical Training Center Canarias, SL”, solicita autorización para la apertura y puesta en funcionamiento de un Centro Privado de Formación Profesional denominado “Aeronautical Training Canarias”, sito en Calle Las Adelfas 7A, Polígono Industrial de Arinaga 35.118, Agüimes, Gran Canaria, para impartir el ciclos formativos de grado superior de Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina, una vez terminadas las obras de adecuación del centro avaladas por el certificado final de obra presentado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A

Fecha: 22/11/2023 - 10:39:53

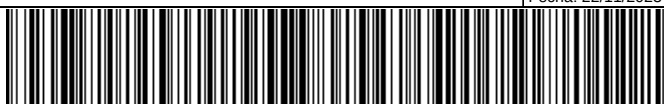
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 881 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 22/11/2023 11:58:38

Fecha: 22/11/2023 - 11:58:38

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0imG3AJocJwFVtmvbAtJjaqZXf4WGEXK-



El presente documento ha sido descargado el 22/11/2023 - 12:06:08



Cuarto.- Vistos los informes favorables de la Inspección General de Educación de fecha 7 de noviembre de 2023, sobre la idoneidad y suficiencia del mobiliario y equipo didáctico para impartir el ciclo de formación profesional solicitado y sobre la suficiencia y titulación del profesorado requerido; de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos de fecha 6 de noviembre de 2023, dando la conformidad para la apertura y puesta en funcionamiento del centro para la implantación del ciclo solicitado y recomendando por otra parte, la conveniencia que se autorice de manera retroactiva para el curso académico 2023-2024, debido, por una parte, a la necesidad de dotar de profesionales con el título de técnico superior en Mantenimiento Aeromecánico en Aviones con Motor de Turbina en Canarias, y de la Unidad Técnica de Construcciones de fecha 9 de noviembre de 2023, donde después de analizados los documentos técnicos y administrativos que integran la solicitud de autorización, como de lo observado en la visita técnica realizada, se informa favorablemente a las instalaciones propuestas para un centro privado de formación profesional, para impartir el ciclo formativo de grado superior en Mantenimiento Aeromecánico en Aviones con Motor de Turbina, precisando que las aulas Mazo y Buenavista, ubicadas en la planta primera, no cumplen las dimensiones exigidas, por lo que no podrán ser utilizadas como aulas, y todo ello, y de conformidad con los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Segundo.- Es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de técnico superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Tercero.- Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de centros docentes privados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan enseñanzas de las reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuyos artículos 5 a 8 recogen el concreto procedimiento para la autorización solicitada.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 39, apartados 1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, “(...) *podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha en que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas (...)*”. Procede otorgar eficacia retroactiva a la presente Orden, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las competencias atribuidas en los artículos 12 y 14 de la citada Orden, así como en el artículo 6.e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por la que se determina la estructura orgánica y sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A

Fecha: 22/11/2023 - 10:39:53

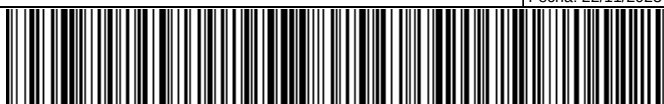
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 881 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 22/11/2023 11:58:38

Fecha: 22/11/2023 - 11:58:38

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0imG3AJocJwFVtmvbAtJjaqZXf4WGEXK-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0imG3AJocJwFVtmvbAtJjaqZXf4WGEXK-



El presente documento ha sido descargado el 22/11/2023 - 12:06:08



RESUELVO

Primero.- Autorizar la apertura y puesta en funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional “Aeronautical Training Canarias”, en Agüimes, Gran Canaria, para impartir, el Ciclo Formativo de Grado Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina, a partir del inicio del curso escolar 2023-2024.

Segundo.- El representante del centro educativo deberá solicitar la oportuna revisión de la presente Orden cuando se produzca alguna variación en la misma.

Tercero.- El centro educativo se adscribe a efectos administrativos al Centro Integrado de Formación Profesional “Villa de Agüimes”, 35014664, sito en calle Alcorac 50, 35118, Agüimes, Gran Canaria.

Cuarto.- La configuración del Centro queda registrada como:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional

Denominación específica: “Aeronautical Training Canarias”

Número de Código: 35015978

Titular: “Aeronautical Training Center Canarias, SL”

Representante: Anselmo Alejandro Palacios Sánchez

Domicilio: Calle Las Adelfas 7A, Polígono Industrial de Arinaga 35.118

Municipio: Agüimes

Provincia: Las Palmas

Enseñanzas autorizadas:

Ciclo Formativo de Grado Superior

Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina, 4 grupos y 80 puestos escolares.

Quinto.- La presente Orden no exime al centro educativo de cumplir con el régimen de usos de la ordenación urbanística así como las ordenanzas municipales en lo que les corresponda, así como disponer de la licencia municipal de apertura o, en su caso, acreditación de haber cumplido con las exigencias administrativas de intervención o control municipal de las actividades privadas, en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Asimismo el centro educativo deberá impartir las enseñanzas en las tres aulas que cumplen los requisitos de conformidad con el informe de la Unidad Técnica de fecha 9 de noviembre de 2023.

Sexto.- Notificar la presente Orden al interesado, en cumplimiento de los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativo en el plazo de un

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A

Fecha: 22/11/2023 - 10:39:53

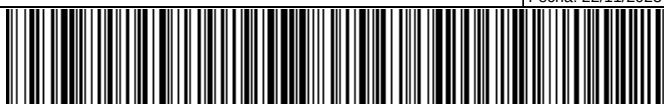
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 881 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 22/11/2023 11:58:38

Fecha: 22/11/2023 - 11:58:38

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0imG3AJocJwFVtmvbAtJjaqZXf4WGEXK-

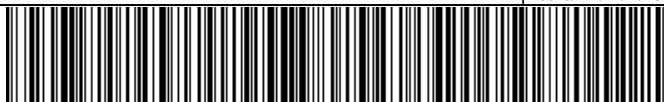


El presente documento ha sido descargado el 22/11/2023 - 12:06:08



mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

El Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 22/11/2023 - 10:39:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 881 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 22/11/2023 11:58:38	Fecha: 22/11/2023 - 11:58:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0imG3AJocJwFVtmvbAtJjaqZXf4WGEXK-	
 	
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2023 - 12:06:08	